Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 17/04/2024 12:57:49

Firmado Digitalmente por:
MARGARITA YARLEQUE
PRIETO
Cargo: JEFE DE ÁREA DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS (E)
DNI:10112187
Fecha: 17/04/2024 12:59:43

Resolución Jefatural de Administración

Nº 56-2024-MTC/20.2

Lima, 17 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 256-2024-MTC/20.10 del 07 de febrero del 2024, del Director de Puentes; el Informe Nº 422-2024-MTC/20.2.1 de fecha 15 de abril del 2024, del Jefe de Logística, y el Informe Técnico N° 011-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 15 de abril del 2024, del Especialista en Patrimonio II; a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja por la causal de excedencia y la transferencia de las estructuras metálicas antiguo puente "La Cabaña" de 48.77 m de longitud y 4.20 m de ancho de fabricación Mabey y componentes adicionales, a favor de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, con Oficio N° 415-2024-A/MPC del 9 de Agosto del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna solicita a Provias Nacional, la transferencia de un puente modular para ser instalado en el proyecto denominado puente Quichua, sobre el río Huachos, dado que en la actualidad existe un puente peatonal con deficiencias (puente colgante auto anclado), el mismo que beneficiaría a la población del distrito de Huachos y las localidades circundantes, que permitirá el tránsito peatonal y vehicular que en épocas de lluvias se ven perjudicados en su movilización, transporte e intercambio de productos de primera necesidad entre sus comunidades; y mediante correo del 11 de abril del 2024 cumple con alcanzar uno de los requisitos faltantes, exigidos en la normativa;

Que, respecto a la solicitud de transferencia formulada por la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01. y su modificatoria, emitida por el ente rector en bienes muebles, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, señala en su artículo 60° que los Actos de Disposición, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, cuyos tipos son: Transferencia, Donación, Subasta Pública y Permuta; y se define la transferencia, en el artículo 62° de la Directiva en mención, como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble

Expediente: E-067964-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=vrjP4t4t/H4=

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 17/04/2024 12:57:50

patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad; por lo que se determina que el procedimiento a efectuar es Transferencia;

Que, asimismo la Directiva en mención, define en el artículo 48° las causales de baja, encontrándose en el literal c) el Estado de excedencia, que es la situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, al respecto la Directiva N° 007-2008-MTC/20 "Normas y Procedimientos para la Administración y Control de Bienes Patrimoniales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado con la Resolución Directoral N° 1866-2008-MTC/20 del 31 de julio del 2008, establece las Normas y Procedimientos que rigen las Altas y Bajas de los bienes que integran su patrimonio, y señala en el numeral VI Normas Específicas, Sub numeral 6.8, que la baja de bienes muebles puede producirse por la causal Estado de excedencia señalada en su literal a); y dentro de las Disposiciones específicas de las causales de baja de bienes muebles, se establece en el literal f) del sub numeral 6.16, sobre los criterios para calificar la causal de estado de excedencia, el "Cambio de Ubicación" que señala: *"Si por cambio de local, adecuación de instalaciones u otros, hubiera que descartar el uso de ciertos bienes aun en condiciones operativas*";

Que, habiendo sido evaluado el pedido por la Dirección de Puentes, según Memorándum N° 256-2024-MTC/20.10 e Informe N° 019-2024-MTC/20.10.2.AMP; que señaló que Provias Nacional cuenta con la estructura metálica del puente modular "La Cabaña" de 48.77 m de longitud, de fabricación Mabey, que fue utilizada en la Carretera Lima-Canta y actualmente se encuentra desmontado y almacenado en el Almacén del Serpentín de Pasamayo, que ya no serán utilizadas en la ejecución de metas de la Dirección de Puentes, por no cumplir con los estándares y requerimientos de diseño de la Normativa Técnica vigente para ser utilizados en la Red Vial Nacional; por lo que es factible atender lo solicitado, cuyo cuadro valorizado fue alcanzado por la Coordinación de Almacén según Memorándum N° 14-2024-MTC/20.2.1.5 del 04 de abril del 2024, lo que ha permitido a Contabilidad y Finanzas, alcanzar los Asientos Contables correspondientes, cuyo importe es de **S/. 66,370.67 (Sesenta y seis mil trescientos setenta con 67/100 Soles),** por las estructuras a ser entregadas en transferencia a la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, conforme al siguiente detalle:

EN PROVIAS NACIONAL-MTC

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

5403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADOS EN EFECTIVO Y BIENES	S/.	66,370.67	
540302	EN BIENES			
54030203	A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			
5403020303	A LOS GOBIERNOS LOCALES			
1503020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES OTROS-ESTRUCTURAS METALICAS			66,370.67
		S/.	66,370.67	66,370.67

EN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

1503020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES. OTROS-ESTRUCTURAS METALICAS	S/.	66,370.67	
4403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS			66,370.67
440302	EN BIENES			
44030203	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			

Expediente: E-067964-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=vrjP4t4t/H4=

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 17/04/2024 12:57:50

Resolución Jefatural de Administración

Nº 56-2024-MTC/20.2

Lima, 17 de abril de 2024

4403020301 DEL GOBIERNO NACIONAL			
	S/.	66,370.67	66,370.67

Son: Sesenta y seis mil trescientos setenta con 67/100 Soles

Que, mediante Informe Técnico del exordio, el Especialista en Patrimonio II, concluye la procedencia de aprobarse la baja de estructuras metálicas de segundo uso del antiguo puente "La Cabaña" de fabricación Mabey de 48.77 m de longitud y 4.20 m de ancho y adicionales**,** debiendo emitirse la Resolución Jefatural de Administración, aprobando la baja por la causal de Estado de Excedencia sustentado en el criterio de cambio de ubicación a que hace referencia el sub numeral 6.16 de la Directiva N° 007-2008-MTC/20, y su transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, conforme a los artículos 49° y 63°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias;

Que, resulta necesario precisar que, si bien es cierto se invocará la causal de baja Excedencia; los bienes materia del presente no son de utilidad del sistema educativo, motivo por el cual se encuentran fuera de los alcances de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regional de extrema pobreza; su reglamento y modificatoria;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa que apruebe la solicitud formulada por el Especialista en Patrimonio II, descrita en el informe técnico que lo sustenta, y se apruebe la baja y transferencia de las estructuras metálicas a favor de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

Con la visación de la Jefatura de Logística y Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria; y la Directiva N° 007-2008-MTC/20 "Normas y Procedimientos para la Administración y Control de Bienes Patrimoniales de PROVIAS NACIONAL, aprobada con la Resolución Directoral N° 1866-2008-MTC/20; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24.11.2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Baja por la causal de Estado de Excedencia de las estructuras metálicas de segundo uso del antiguo puente "La Cabaña" de fabricación Mabey de 48.77 m de

Expediente: E-067964-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=vrjP4t4t/H4=

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 17/04/2024 12:57:50

longitud y 4.20 m de ancho y adicionales, cuyos componentes se encuentran ubicados en nuestro Almacén del Serpentín de Pasamayo en el km 47+080 de la Panamericana Norte, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, bajo los alcances del literal c) del Artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con una valorización es de **S/. 66,370.67 (Sesenta y seis mil trescientos setenta con 67/100 Soles),** y cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, Región Huancavelica, los elementos metálicos dados de baja mediante el Artículo Primero de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", para ser instalados en el proyecto denominado puente Quichua, sobre el rio Huachos del distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna, región Huancavelica; municipalidad debidamente representada por su Alcalde el Sr. ROGER ELMER QUISPE ESCOBAR, identificado con DNI 40487128, con domicilio legal en Av. Los Libertadores S/N (interior del Centro Cívico), Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, como Órgano Responsable del Control Patrimonial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, realice las coordinaciones del caso con la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, para efectuar la entrega-recepción formal de los elementos metálicos materia de la Transferencia aprobada en el Artículo Segundo de la presente Resolución, sustentados en el Acuerdo de Concejo que previo al acto de entrega-recepción debe alcanzar la municipalidad.

ARTÍCULO 4.- Recomendar a la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, asesorarse con un especialista en puentes modulares metálicos, y proceder a verificar bajo su responsabilidad la integridad de todos los elementos conformantes del puente transferido; así como cumplir con la adquisición y/o fabricación de los elementos faltantes conforme a lo recomendado por el Especialista de la Dirección de Puentes, y realizar los reforzamientos y suministros necesarios; así como proceder con el Alta de acuerdo al Asiento Contable señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

COORDINACION DE CONTROL PATRIMONIAL V°B° R. VELAZCO M. P.V.N.

ARTÍCULO 5.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Puentes, a Logística, a Contabilidad y Finanzas, para la respectiva exclusión física y contable de los elementos metálicos señalados en el Artículo Primero; al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; y a la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, para los fines correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y Comuníquese,

REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado Digitalmente por:
EDGARDO JIMMY
HERBOZO SALAS
Cargo: JEFE DE LA
OFICINA DE
ADMINISTRACION (E)
DNI:10693331
Fecha: 17/04/2024
14:30:03

EDGARDO JIMMY HERBOZO SALAS
Jefe (e) de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

Expediente: E-067964-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=vrjP4t4t/H4=

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 17/04/2024 12:57:51

Resolución Jefatural de Administración

Nº 56-2024-MTC/20.2

Lima, 17 de abril de 2024

ANEXO 1

VALORIZACIÓN DE COMPONENTES DE ESTRUCTURAS PARA PUENTE QUICHUA - DONACIÓN A MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA (HUACHOS - CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA)

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. MED.	PESO KG.		VALOR S/.		ORIGEN
					PESO UNIT.	PESO PARC.	VALOR UNIT.	VALOR PARC.	
1	MC19	APOYO DE COJINETE	7	Unid.	17.42	121.94	17.420000	121.94	PUENTE LA CABAÑA
2		APOYO DE COJINETE	1	Unid.	17.42	17.42	131.781821	131.78	TRANSFERENCIA DGC
3	MC134	DIAGONAL DE ARRIOSTRAMIENTO EA	31	Unid.	43.00	1,333.00	43.000000	1,333.00	PUENTE LA CABAÑA
4		DIAGONAL DE ARRIOSTRAMIENTO EA	1	Unid.	43.00	43.00	25.800000	25.80	PUENTE LA CABAÑA
5	MC222	DIAGONAL VERTICAL	29	Unid.	16.00	464.00	16.000000	464.00	PUENTE LA CABAÑA
6		DIAGONAL VERTICAL	3	Unid.	16.00	48.00	9.600000	28.80	PUENTE LA CABAÑA
7	MC236	PLACA DE APOYO DE COJINETE	1	Unid.	10.38	10.38	10.800000	10.80	PUENTE LA CABAÑA
8		PLACA DE APOYO DE COJINETE	3	Unid.	10.38	31.14	6.480000	19.44	PUENTE LA CABAÑA
9	MC300	CANTONERA TABLERO METALICO	20	Unid.	36.00	720.00	35.600000	712.00	PUENTE LA CABAÑA
10		CANTONERA TABLERO METALICO	11	Unid.	36.00	396.00	21.360000	234.96	PUENTE LA CABAÑA
11		CANTONERA TABLERO METALICO	1	Unid.	36.00	36.00	10.680000	10.68	PUENTE LA CABAÑA
12	MC304	CORDON DE REFUERZO	111	Unid.	108.00	11,988.00	106.700000	11,843.70	PUENTE LA CABAÑA
13		CORDON DE REFUERZO	1	Unid.	108.00	108.00	1744.231390	1,744.23	CTO. 35-2010-MTC/20
14	MC307	PIN O BULON	231	Unid.	2.63	607.53	2.630000	607.53	PUENTE LA CABAÑA
15		PIN O BULON	12	Unid.	2.63	31.56	18.657232	223.89	TRANSFERENCIA DGC
16	MC312	BASTIDOR VERTICAL - C200 - 457 / 406	28	Unid.	52.41	1,467.48	56.700000	1,587.60	PUENTE LA CABAÑA
17		BASTIDOR VERTICAL - C200 - 457 / 406	1	Unid.	52.41	52.41	34.020000	34.02	PUENTE LA CABAÑA
18		BASTIDOR VERTICAL - C200 - 457 / 406	1	Unid.	52.41	52.41	396.355886	396.36	TRANSFERENCIA DGC
19	MC317	POSTE FINAL MACHO - 200 - STD	4	Unid.	77.54	310.16	22.500000	90.00	PUENTE LA CABAÑA
20	MC318	POSTE FINAL HEMBRA	4	Unid.	87.32	349.28	87.000000	348.00	PUENTE LA CABAÑA
21	MC329	VIGUETA FINAL DE UNION DE POSTES - 457	1	Unid.	3.56	3.56	52.201372	52.20	CTO. 35-2010-MTC/20
22	MC358	BASTIDOR HORIZONTAL 457	28	Unid.	52.00	1,456.00	51.300000	1,436.40	PUENTE LA CABAÑA
23	MC360	TABLERO DE EMPARRILADO METALICO - 1050	17	Unid.	336.60	5,722.20	336.600000	5,722.20	PUENTE LA CABAÑA

COORDINACION DE CONTROL PATRIMONIAL V°B° R. VELAZCO M. P.V.N.

Expediente: E-067964-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=vrjP4t4t/H4=

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 17/04/2024 12:57:51

24		TABLERO DE EMPARRILADO METALICO - 1050	42	Unid.	336.60	14,137.20	201.960000	8,482.32	PUENTE LA CABAÑA
25		TABLERO DE EMPARRILADO METALICO - 1050	5	Unid.	336.60	1,683.00	100.980000	504.90	PUENTE LA CABAÑA
26	MC364	FINAL DE TABLERO EXTRA ANCHO	2	Unid.	52.00	104.00	15.600000	31.20	PUENTE LA CABAÑA
27	MC378	PERNO DE TABLERO EMPARRILLADO	194	Unid.	0.25	48.50	0.150000	29.10	PUENTE LA CABAÑA
28		PERNO DE TABLERO EMPARRILLADO	29	Unid.	0.25	7.25	0.080000	2.32	PUENTE LA CABAÑA
29	MC379	TUERCA DE PERNO DE TABLERO	138	Unid.	0.18	24.84	0.180000	24.84	PUENTE LA CABAÑA
30		TUERCA DE PERNO DE TABLERO	60	Unid.	0.18	10.80	1.287932	77.28	TRANSFERENCIA DGC
31	MC411	PANEL SUPER 200 ESTÁNDAR	54	Unid.	342.00	18,468.00	342.000000	18,468.00	PUENTE LA CABAÑA
32		PANEL SUPER 200 ESTÁNDAR	2	Unid.	342.00	684.00	1710.000000	3,420.00	PTE. SANTA ROSA DE YANAYACU
33	MC412	PANEL SUPER	8	Unid.	392.90	3,143.20	392.900000	3,143.20	PUENTE LA CABAÑA
34	MC430	PERNO DE ARRIOSTRAMIENTO, CORTO M24 X 50	95	Unid.	0.28	26.60	0.280000	26.60	PUENTE LA CABAÑA
35		PERNO DE ARRIOSTRAMIENTO, CORTO M24 X 50	140	Unid.	0.28	39.20	2.006613	280.93	TRANSFERENCIA DGC
36	MC431	PERNO TRAVESERO 24 x 98	149	Unid.	0.39	58.11	0.390000	58.11	PUENTE LA CABAÑA
37		PERNO TRAVESERO 24 x 98	18	Unid.	0.39	7.02	0.230000	4.14	PUENTE LA CABAÑA
38		PERNO TRAVESERO 24 x 98	11	Unid.	0.39	4.29	0.120000	1.32	PUENTE LA CABAÑA
39		PERNO TRAVESERO 24 x 98	30	Unid.	0.39	11.70	7.394151	221.82	CTO. 35-2010-MTC/20
40	MC433	PERNO DE CORDON	400	Unid.	0.66	264.00	0.660000	264.00	PUENTE LA CABAÑA
41		PERNO DE CORDON	48	Unid.	0.66	31.68	4.632288	222.35	TRANSFERENCIA DGC
42	MC436	TUERCA - M 24	698	Unid.	0.15	104.70	0.150000	104.70	PUENTE LA CABAÑA
43		TUERCA - M 24	8	Unid.	0.15	1.20	1.131388	9.05	TRANSFERENCIA DGC
44	MC454	VIGAS TRANSVERSALES EXTRA ANCHO - 4.2 MTS HS 20 / MS 250	17	Unid.	352.00	5,984.00	211.200000	3,590.40	PUENTE LA CABAÑA
45	CB411	Tornillo M20x75 del sujetador de cubierta, con arandela	20	Unid.	0.35	7.00	3.480960	69.62	CTO. 140-2013-MTC/20
46	CB412	Sujetador de cubierta	20	Unid.	0.40	8.00	7.757400	155.15	CTO. 140-2013-MTC/20
						70,227.76		**66,370.67**	

VALORIZACIÓN POR ORIGEN		
PUENTE LA CABAÑA	S/	59,366.02
TRANSFERENCIA DGC	S/	1,341.63
CTO. 35-2010-MTC/20	S/	2,018.26
PTE. SANTA ROSA DE YANAYACU	S/	3,420.00
CTO. 140-2013-MTC/20	S/	224.77
TOTAL	**S/**	**66,370.67**

COORDINACION DE CONTROL PATRIMONIAL
V°B°
R. VELAZCO M.
P.V.N.

Expediente: E-067964-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=vrjP4t4t/H4=